FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL

Las fuentes del derecho internacional son aquellos mecanismos y documentos que generan, expresan o interpretan normas aplicables en el ámbito internacional, regulando las relaciones entre Estados, organismos internacionales y, en contextos específicos como el derecho internacional del trabajo, también entre otros actores sociales y económicos. La determinación de estas fuentes es esencial para garantizar la legitimidad, operatividad y eficacia del derecho internacional como sistema jurídico global.

Principales fuentes del derecho internacional

1. **Tratados y convenios internacionales.** Son acuerdos formales celebrados entre Estados u organizaciones internacionales, con efectos jurídicos obligatorios para las partes que los suscriben y ratifican. Ejemplos relevantes en el mundo laboral son los Convenios de la OIT, como el Convenio 87 sobre libertad sindical y el Convenio 98 sobre negociación colectiva, además de tratados generales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 6.1). Los tratados pueden ser multilaterales, bilaterales o regionales, y deben cumplir procedimientos de adopción y entrada en vigor para ser fuente efectiva.
2. **Costumbre internacional.** Conjunto de prácticas reiteradas y aceptadas como derecho por la comunidad internacional (opinio juris). La costumbre es clave cuando no existe un tratado aplicable o para interpretar lagunas legales.
3. **Principios generales del derecho.** Son aquellos principios jurídicos reconocidos por las legislaciones de los Estados y el consenso internacional, como la buena fe, la equidad y la justicia. Estos suplen vacíos normativos y orientan la interpretación y aplicación del derecho internacional.
4. **Jurisprudencia internacional.** Las decisiones y sentencias de tribunales internacionales, como la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o el Comité de Libertad Sindical de la OIT, contribuyen a definir y precisar el alcance de las normas internacionales.

5. **Doctrina.** Los estudios de juristas reconocidos y los informes de instituciones académicas son referencia para interpretar el derecho internacional, aunque su peso es subsidiario frente a tratados y costumbre.
6. **Normas y declaraciones de organismos internacionales.** Además de tratados y convenios, organismos como la OIT o Naciones Unidas emiten recomendaciones, declaraciones y resoluciones (por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos o la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo), que, si bien pueden carecer de fuerza jurídicamente vinculante, influyen en la creación de normas y políticas nacionales e internacionales.

El caso del derecho internacional del trabajo

En el marco laboral, la principal fuente está representada por los convenios y recomendaciones de la OIT, establecidos con el fin de proteger y armonizar derechos de los trabajadores a nivel global. También los tratados y declaraciones generales de derechos humanos son fuente, ya que muchos reconocen derechos laborales fundamentales.

En México, los tratados internacionales debidamente ratificados tienen rango superior a la legislación federal, conforme al artículo 133 constitucional.

Referencia:

Las Heras, H. (2004). El derecho internacional como fuente del derecho del trabajo. UNAM. Recuperado de: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2458/13.pdf

Servaís, J-M. (2001). El derecho internacional del trabajo y su aplicación en el ámbito nacional. Recuperado de: https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ-Num-13-P315.pdf